

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0029

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRACACEM S.A. COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CAMIONES Y
CAMIONETAS CENTRAL DEL MUNDO**

La compañía TRACACEM S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRAL DEL MUNDO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 04/Agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001322 de 23/marzo/2007

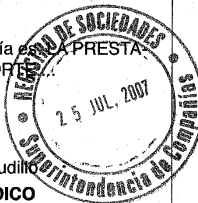
1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.200,00 Número de Acciones: 40, Valor: US\$ 30,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Quito, 23/marzo/2007.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO



AC/20535/10H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SOLUCIONES INMOBILIARIAS
GUANO S.A. GUANOSA**

La compañía SOLUCIONES INMOBILIARIAS GUANO S.A. GUANOSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 02/febrero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001338 de 26/marzo/2007

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A. PODRA DEDICARSE A LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES...

Quito, 26/marzo/2007.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20535/12H

Atentamente
Dr. Esteban Pantoja Cadena
Secretario
Hay un sello
AR/57252/CC

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO

AL SEÑOR MILTON GEOVANNY VELASTEGUI RAMOS Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

ACTORA: NARCISA MARIBEL MIRANDA RUZ
DEMANDADO: MILTON GEOVANNY VELASTEGUI RAMOS
MENORES: OSCAR FERNANDO, ALEX DANIEL Y ADRIANA LIZETH VELASTEGUI MIRANDA
JUICIO No. ALIMENTOS 091-07-F.I.

TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
CUANTIA: \$ 3.600,00 USD.
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO: Quito, 12 de marzo del 2007, las 08H10. VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa por reunir los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Contencioso General. En lo principal citese al demandado señor MILTON GEOVANNY VELASTEGUI RAMOS, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta causa y contestar como dispone los Art. 102 del Código de Procedimiento Civil y Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia, por cuanto la actora bajo juramento manifiesta que desconoce el domicilio del demandado se dispone a citar por la prensa al señor MILTON GEOVANNY VELASTEGUI RAMOS, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, agréguese al proceso el anexo adjunto y el escrito que antecede; téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Cítese y notifíquese. F) Dr. Arturo Márquez M. Juez. F) Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario

Para lo que cito a usted para los fines de ley.

423 del Código de Procedimiento Civil, en mérito a la Escritura de Hipoteca y certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, se ordena el embargo del lote de terreno de la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, denominado LLANO GRANDE, perteneciente a la parroquia Lican del cantón Riobamba; cuyas más especificaciones obran del certificado del Registro de la Propiedad que adjunta. Para la práctica de ésta diligencia cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositario Judicial del cantón Riobamba. Inscríbase en el Registro de la Propiedad de ese cantón, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1718 para sus notificaciones, así como la autorización, conferida a sí Abogado defensora. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece, el Lic. ESTUARDO VICENTE CANO RAMON con el documento debidamente justificado y que se dispone se agregue al proceso. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. JUEZ

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Enero del 2007, las 10H33.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, CÍTESE al señor SEGUNDO ABELARDO LOPEZ ESCUDERO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. JUEZ

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 22 de febrero del 2007. CERTIFICO.

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha entrego al Dra. Geosconda Salcedo, el extracto para la citación por medio de la prensa. Quito, 22 de febrero del 2007. CERTIFICO.

Lic. Fernando Naranjo Factos. SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/2053468/1